O R D E N A N Z A Nº 1414

VISTO: el Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Morteros, confeccionado por el equipo técnico del Consejo Federal de Inversiones dirigido por la Arquitecta Rosa HARARI; y

CONSIDERANDO: I) Que se trata de un instrumento operativo básico en la programación de políticas del gobierno loca: en materia de control y promoción integral del desarrolla urbano.

II) Que consiste en un estudio de base de la ciudad, que comprende tres etapas, a saber: Diagnóstico Proyectivo, Propuesta e Implementación, concebidas como un proceso de ejecución conjunta por la comunidad y el equipo técnico interdisciplinario.

III) Que el objetivo de este Plan de Ordenamiento es dar una respuesta adecuada a la demanda habitacional, de infraestructura y equipamiento, propendiendo , un uso más racional del suelo por parte de las distinta actividades, coordinando el accionar de los diverso organismos y jurisdicciones intervinientes, con la consiguiente disminución en los costos de urbanización que debe afrontar el Municipio.

IV) Que la Carta Orgánica Municipal, Primer Parte, Titulo II, Capítulo II: "Políticas Especiales", Artículo

19º: "Urbanismo", establece que "el Municipio regula y coordina planes urbanísticos y edilicios que tiendan al desarrollo urbano en armonía con la conservación del patrimonio natural, histórico, arqueológico, artístico y paisajístico de la Ciudad, en forma concordante con un Plan de Ordenamiento Urbano de Morteros".

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCION, CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Morteros, confeccionado por el equipo técnico del

Consejo Federal de Inversiones, que comprende nueve (9) informes correspondientes a:

Primera Etapa - Primer Informe Parcial

Primera Etapa - Segundo Informe Parcial

Primera Etapa - Informe Final

Segunda Etapa - Primer Informe Parcial

Segunda Etapa - Segundo Informe Parcial

Segunda Etapa - Informe Final

Tercera Etapa - Primer Informe Parcial

Tercera Etapa - Segundo Informe Parcial

Tercera Etapa - Informe Final

los que, como anexos, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-